

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 066M de 2017

PROCESO No: SA17M-171

San José de Cúcuta, 27 de Febrero de 2017

Señores

TELE RAD LTDA

NIT. 900117377-1

ANGELA MARIA GARCIA HERNANDEZ

C.C 26.427.005

Representante Legal

CR 47A 113-30 IN 6 AP.401

raul.camacho@teleradcolombia.com

Tel: 3166984169 - 4275156

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para CALIBRACIÓN DE LAS CAMARAS DE IONIZACIÓN Y EL ELECTROMERO DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

Servicio	Cant.	Valor
Calibración de dosis absorbida en agua con cobalto para cámara de ionización Farmer	1	\$3.600.000
Calibración de dosis absorbida en agua con cobalto para cámara plano paralela	1	\$3,600.000
Calibración electrómetro primera escala	1	\$2.800.000
Subtotal		\$10.000.000
LV.A. 19%	\$1.900.000	
Total	***	\$11.900.000

El costo de la calibración incluye fletes Bogotá - USA- Cúcuta, seguros, costos de importación y re-exportación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.

PRODUCTIVO

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander





Certificar el cumplimiento del contrato.

Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL M/CTE

\$ 11.900.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:

395

Fecha: 21 de Febrero de 2017

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO 2.

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA	
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 2.380.000	
2	Pago anticipado	Del valor del anticipo por el término del contrato y seis (6) meses más	100%	\$ 5.950.000	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: 50 % anticipado y 50% una vez prestado el servicio a satisfacción y radicada la factura en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
 - PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de lev.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de dos (2) meses contados a partir de su legalización.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, Pais Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros,



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ

Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal – Coordinatora GABYS Proyectó: Isabel Cristina Calderón S - Abogada GABYS





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



TELE RAD LTDA NIT 900117377-1

COTIZACION: TR 0915 FECHA: Bogotá, 2 de febrero del 2016 SERVICIO CALIBRACIÓN TELETERAPIA

Señores HOSPITAL ERASMO MEOZ Atte. Patricia Rico Cúcuta

Forma de Pago: 50% anticipo 50% entrega.		Plazo de Entrega: 4 semanas aproximado	Validez de la oferta: 30 días	
Ref.	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor Total
ADCL	1	Calibración ADCL Dosis Absorbida en Agua con Cobalto para Cámara de ionización Farmer, waterproof, Mod, SN:		\$3'600.000
ADCL	1	Calibración ADCL Dosis Absorbida en Agua con Cobalto para Cámara Planoparalela, Mod, SN:		\$3'600.000
ADCL	1	Calibración Electrómetro – Primera Escala (Marca, Modelo, Serie)		\$2'800.000
		Subtotal		\$10'000.000
* - **** *		, IVA 19%		\$1'900.000
- 3	1	Total	į	\$11'900.000

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.

NOTA: Calibración ADCL realizada en el MD Anderson de la Universidad de Texas USA.

El costo incluye fletes Bogotá-USA-Cúcuta, seguros, costos de reexportación e importación.

El costo no incluye reparaciones si hubiera lugar.

El flete Cúcuta-Bogotá debe ser asumido por el cliente. Favor enviar a nuestra agencia aduanera en Bogotá con la siguiente información:

DLI S.A Ingrid Contreras-Tele Rad Carrera 68D 25B-86 Of.317 Tel. 4275156 Bogotá



FAVOR CONSIGNAR A LA SIGUIENTE CUENTA: BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No.457 655930-18 TITULAR: TELE RAD LTDA

Atentamente,

RAÚL CAMACHO ANDRADE

Gerente Comercial Cel. 3166984169

> www.teleradcolombia.co Transversal 80 #213-20 Of.44 Bogotá D.C